Expediente: **3218/26**
Carátula: **COUNTRY DEL PILAR C/ SUCAR ROBERTO PEDRO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **29/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27318092252 - COUNTRY DEL PILAR, -ACTOR
90000000000 - SUCAR, ROBERTO PEDRO-DEMANDADO
27318092252 - PILLITERI, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3218/26

H106039395371

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V° Nominación

JUICIO: "COUNTRY DEL PILAR c/ SUCAR ROBERTO PEDRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3218/26.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: PILLITTERI, MARIA SOLEDAD - 23/09/2026 17:14.

San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2026.

1) Ténganse presentes las cartas de pago por capital y honorarios prestadas por la parte actora y su letrada respectivamente.-

2) Practíquese planilla fiscal por Secretaría y repóngase.-

3) Intímese a la letrada María Soledad Pillitteri a fin de que en el término de 48 horas acompañe la correspondiente boleta de aportes en razón de los honorarios percibidos extrajudicialmente.-

4) Cumplidos los puntos que antecede: Líbrese oficio al Banco Santander Río a fin de que se sirva dejar sin efecto la medida de embargo que pesa sobre el demandado **SUCAR ROBERTO PEDRO CUIT N° 20-30311594-4**, que fuera comunicado mediante oficio depositado en fecha 03/09/2026 en su casilla digital. Adjúntese el mencionado oficio para mayor ilustración.- **NAR - 3218/26.**

Actuación firmada en fecha 28/09/2026

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.